

# EXPRESO

el diario de la vida nacional

• Ecuador

• Lunes 2 de enero de 1995

• Año 22 N° 7.798

• 3 secciones

• 32 páginas

• 500 sucres en Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de septiembre de 1994, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0006259 el 15 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 5.512 L.I. el 12 de diciembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Blanca Carozzi de Mamdani, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casada, chilena y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 23'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 25'000.000,00

4.- INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100 %

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Sexto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES ( S/.25'000.000,00) dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinticinco mil inclusive.

Guayaquil, 27 de diciembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

is  
Ener-2/95

30  
011